

Santa Cruz de Tenerife

- 1.348. «Nuestra Señora de Montserrat». Piedra pómez. 16 La Orotava.
- 1.349. «San Juan». Piedra pómez. 20. La Orotava.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña, Murcia, Salamanca y Zaragoza por las que se hace público haber sido declaradas caducadas las concesiones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen haber. Que han sido declaradas caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

La Coruña

Provincia de La Coruña

- 1.697. «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro». Estaño y wolfram. 29. Malpica.
- 1.702. «Carmen». Estaño y wolfram. 69. Carballo.
- 2.857. «María de la Soledad». Estaño. 176. Vimianzo y Dumbria.

Murcia

Provincia de Murcia

- 20.706. «Mirando al Mar». Plomo. 66. Mazarrón.
- 20.729. «Tormenta». Plomo. 119. Mazarrón.
- 20.823. «Cascorro». Hierro. 620. Lorca.

Provincias de Albacete y Murcia

- 1.150. (Río Segura). Azufre. 293. Hellín (Albacete) y Moratalla (Murcia).

Salamanca

Provincia de Salamanca

- 1.436. «Santa Elena». Estaño. 53. San Pedro de Rozados.
- 1.463. «Deseada». Estaño. 32. Cilleros el Hondo y San Pedro de Rozados.

Zaragoza

Provincia de Huesca

- 1.311. «La Inmaculada Concepción». Cloruro de sodio. 70. Naval y Mipanas.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de abril de 1964 por la que se aprueba el plan de obras para la puesta en riego y colonización de la zona regable denominada «El Saltador», en Huércal-Overa (Almería)

Ilmo. Sr.: El Instituto Nacional de Colonización, de acuerdo con lo que determina el Decreto 3589/1962, de 27 de diciembre, ha elaborado el plan de obras para la puesta en riego y colonización de la zona regable denominada «El Saltador», en Huércal-Overa (Almería).

Examinado dicho Plan, previos los informes pertinentes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto de dicho Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Se aprueba el Plan de obras para la puesta en riego y colonización de la zona regable denominada «El Saltador», en Huércal-Overa (Almería), que ha sido redactado por el Instituto Nacional de Colonización.

Para el desarrollo del mencionado plan se fijan las siguientes directrices fundamentales:

I. Delimitación definitiva de la zona y su superficie

La delimitación y superficie de esta zona son las que se indican en el artículo primero del Decreto 3589/1962, de 27 de diciembre, que aprobó su Plan general de colonización.

II. Anteproyecto de las redes de acequias, desagües y caminos

Los trazos correspondientes a la red de acequias, desagües y caminos figuran en los planos del Plan. Estos trazos responden al criterio que señala el artículo 20. párrafo segundo, de la Ley de 21 de abril de 1949, modificada por la de 14 de abril de 1962, de proporcionar servicio a las unidades tipo en que se supone parcelada la total superficie regable.

III. Orden y ritmo a que deben ajustarse los proyectos y la ejecución de las obras del Plan

Los proyectos y la ejecución de las obras enumeradas en el artículo primero, directriz II, del Decreto 3589/1962, de 27 de diciembre, deberán ajustarse al orden y ritmo siguientes:

	Fechas límites	
	Presentación del proyecto	Terminación de las obras
a) Obras de interés general.		
I.—Línea de alta tensión y centrales de transformación para el funcionamiento de las elevaciones	—	Terminadas.
II.—Camino general de servicio a los sondeos y al canal bajo ...	Septbre. 1964.	Octubre 1965.
III.—Abastecimiento de agua potable, alcantarillado y electrificación y obras de pavimentación y urbanización de los nuevos núcleos	Junio 1965 ...	Junio 1967.
IV.—Construcción de edificios sociales en los nuevos núcleos y casas de guardería y administración en las elevaciones, con sus urbanizaciones anejas	Junio 1965 ...	Junio 1967.
V.—Bosquetes de protección en los nuevos núcleos y plantaciones lineales en sus calles, así como en los caminos generales	Junio 1965 ...	Junio 1967.
b) Obras de interés común para la zona		
I.—Sondeos para el alumbramiento de aguas, así como sus edificios e instalaciones de elevación	—	Terminadas.
II.—Canales y redes de acequias para el servicio de las distintas unidades tipo en que se han de subdividir los terrenos útiles para el riego de la zona	Aprobado ...	Dicbre. 1965.
III.—Plantaciones lineales en los canales y redes de acequias, desagües y caminos de servicio en la zona	Dicbre. 1964.	Marzo 1967.
c) Obras de interés agrícola privado		
I.—Nivelación y acondicionamiento de las tierras regables	Junio 1964 ...	Dicbre. 1965.
II.—Regueras y azarbes de último orden dentro de las unidades tipo en que se subdivide la zona	Enero 1964 ...	Enero 1966.
III.—Viviendas y dependencias agrícolas para colonos y obreros ...	Junio 1965 ...	Junio 1967.
IV.—Mejoras de carácter permanente de toda índole que hay necesidad de realizar en las nuevas unidades de explotación	Enero 1966 ...	Enero 1967.

Art. segundo.—Por la Dirección General de Colonización se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto antecede, en íntima relación de dependencia con los programas que se aprueben por el Gobierno para desarrollar en cada ejercicio económico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.